



## **Llamado a aspirantes a desempeñar el cargo de Estudiante avanzado de la carrera Licenciatura en Ciencias Hídricas Aplicada o Licenciatura en Recursos Hídricos y Riego**

**Tipo de Vínculo:** Contrato de función pública.

**Nombre del puesto:** Estudiante avanzado de la carrera Licenciatura en Ciencias Hídricas Aplicada o Licenciatura en Recursos Hídricos y Riego

**Período de postulación:** hasta el 27 de noviembre de 2017.

**Tipo de Tarea:** Apoyo a la Dirección de Obras en la gestión general del Departamento, tanto técnica como administrativamente.

**Tipo de llamado:** de Mérito y Evaluación por el Tribunal.

**Lugar de desempeño:** Dirección del Departamento de Obras.

**Tiempo de contratación:** Máximo 18 meses en régimen de contratos de 6 meses. Transcurrido dicho plazo y previa evaluación de desempeño, el funcionario podrá ser incorporado en forma definitiva. La Administración podrá rescindir el contrato en caso de evaluación no satisfactoria o razones de mejor servicio.

**Cantidad de Puestos:** UN puesto.

### **Otras condiciones de trabajo**

Escalafón: Administrativo y Especializado

Grado: 5, remuneración vigente \$ 27.131,46

Carga horaria: 40 horas semanales

**Requisitos excluyentes:** A) Para la inscripción:

- Cédula de identidad vigente y en buen estado.
- Ser ciudadano natural, o legal con más de tres años.

B) Para el cargo:

- Certificado de escolaridad acreditando como mínimo 310 créditos en la carrera.
- Edad: hasta 35 años
- Preferentemente radicado en Salto o con posibilidades de radicación en la ciudad.
- Disponibilidad de 8 horas de lunes a viernes.
- Curriculum vitae

C) Para la contratación:

- Certificado de Buena Conducta
- Carne de Salud Laboral vigente.

## Incompatibilidades:

Previo a la suscripción del contrato, la persona seleccionada deberá completar y firmar declaración jurada referente a:

### A Incompatibilidades

- 1) Mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.
- 2) Percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.

### B- Prohibiciones

- 1) Haber sido desvinculado, mediante resolución firme, por la comisión de falta grave administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación (Ley N° 18.172, art. 4 de fecha 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo 10 de la Ley N°19.149 de 24 de octubre de 2013).
- 2) Existencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.
- 3) Haberse acogido al régimen de retiro incentivado regulado por el artículo 10 la Ley N° 17.556 de fecha 18 de setiembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 1 de la Ley N° 17.672 de 16 de julio de 2003; ni al establecido por el art. 29 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007.

**En forma previa al a contratación deberá suscribir declaración jurada de no mantener proceso administrativo o judicial de tipo alguno con la Intendencia de Salto.**

**Medios de Postulación:** mediante formulario disponible en página web (salto.gub.uy) y documentos que acrediten los requisitos excluyentes en Gestión Humana (Juan Carlos Gómez 32) en horario de 9:15 a 16:15. El plazo es improrrogable.

## Etapas del proceso:

1. **Instalación del Tribunal.** Estará integrado por un representante del Intendente, un delegado del Director de Obras, un delegado gremial.

2. **Instancia de Selección:**

Para la preselección de candidatos se generará un orden de prelación para cuya conformación se considerará el factor escolaridad y relación de méritos presentados.

**No se tendrá en cuenta ningún mérito o antecedente que no esté fehacientemente acreditado**

### Factores a considerar:

El Tribunal considerará los factores de evaluación que se señalan a continuación para establecer el puntaje de los candidatos. El máximo posible será 100 puntos.

**Escolaridad:** hasta 40 puntos, calculando el promedio de las calificaciones obtenidas; se otorgará el máximo puntaje al que tenga el promedio mayor de aprobación, estableciéndose luego un orden decreciente.

**Relación de méritos:** hasta 30 puntos en base a los siguientes parámetros: a) Experiencia profesional en el ámbito público o privado; b) Otros estudios cursados, participación en seminarios, congresos o similares; c) Trabajos publicados o ponencias sobre el tema.



Los postulantes que alcancen un mínimo del 70 % en los dos factores anteriores quedarán preseleccionados, accediendo a las siguientes instancias:

**Entrevista con el Tribunal**, hasta 30 puntos. Se evaluará especialmente con puntaje de 10 puntos cada uno los siguientes ítems: 1) Tacto y capacidad de adaptación con el grupo de trabajo, valorándose al postulante en relación al grupo en el que actuaría; 2) Habilidad y destreza en el desempeño del cargo, teniendo en cuenta las aptitudes que inciden directamente en la forma como ejecutaría las tareas asignadas, capacidad de resolver situaciones con autonomía, y habilidades para el cargo al cual se postula; 3) responsabilidad relacionada con el servicio y con el usuario, grado de compromiso que el concursante asume con los objetivos del servicio.

La no concurrencia a cualquiera de las instancias a que sea citado o el no cumplimiento de los requisitos exigidos, implicará la automática descalificación.

### **3. Fallo final y aprobación por el Intendente.**

El resultado del concurso será publicado en la página web de la Intendencia.